fondo ganadero
creciendo juntos

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

CONTRATO Nº 10/10 – ADENDA N° 1

ADENDA AL CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE ENTRE LA FIRMA J.C. SERVICIO TÉCNICO de NERY CABALLERO PAEZ Y EL FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 5 días del mes de enero del año 2011, entre el FONDO GANADERO, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1699 esq. República Dominicana de la Capital, representado por su Presidente el Ing. Agr. JUAN FERNANDO PERONI CAZAL RIBEIRO con C.I. Nº 642.582, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 591 de fecha 22 de octubre de 2008, y la cual se tomo nota por Resolución Nº 1, Acta Nº 49 de fecha 23 de octubre de 2008 del Comité de Administración del Fondo Ganadero; y el Sr. NERI CABALLERO PAEZ, con C.I. Nº 1.976.058, en carácter de propietario de la firma J.C. SERVICIO TECNICO, con RUC Nº 1976058-2, domiciliado a los efectos en este acto en la calle De la Conquista Nº 1725 c/ Ruiz Díaz de Guzmán de la cuidad de Lambaré; de común acuerdo convienen introducir la presente adenda al contrato de prestación de Servicio para el Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire, autorizado por Resolución N° 3, Acta N° 1 de fecha 4 de enero de 2011, Adenda que pasará a formar parte integrante del contrato suscripto en fecha 19/04/2010 entre el Fondo Ganadero y la firma J.C. SERVICIO TÉCNICO de NERY CABALLERO PAEZ, resultado de la Contratación Directa N° 06/2010, autorizado por Resolución N° 8, Acta N° 15 de fecha 15 de Abril de 2010. La clausula que ambas partes acuerdan modificar es la siguiente:

CUARTA: Este contrato se regirá por la modalidad de Contrato Abierto, cuyo **monto mínimo asciende a la suma de Gs. 7.500.000 (Guaraníes: siete millones quinientos mil)** y el **monto máximo asciende a la suma de Gs. 15.000.000 (Guaraníes: quince millones)**. El Fondo Ganadero abonará a la firma J.C. SERVICIO TECNICO la suma de **Gs. 360.000, IVA incluido (Guaraníes: trescientos sesenta mil)**, en forma mensual; en concepto de: 1. Trabajos de mantenimiento y revisión general de los acondicionadores de aire; 2. Mano de obra por los trabajos de reparaciones.

El precio podrá ser reajustado conforme lo establece el Art. 61 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas; siempre y cuando exista un pedido de parte de J.C. SERVICIO TECNICO y si el Fondo Ganadero cuenta con suficiente disponibilidad presupuestaria. La formula a aplicar será la siguiente:

PR = P x IPC1/IPC0

Donde:
PR = precio reajustado
P = precio original adjudicado
IPC1 = índice de precios del consumidor correspondiente al mes de la solicitud
IPC0 = índice de precios del consumidor correspondiente al mes de la adjudicación

Quedando redactada de la siguiente manera:

CUARTA: Este contrato se regirá por la modalidad de Contrato Abierto, cuyo **monto mínimo asciende a la suma de Gs. 9.000.000 (Guaraníes nueve millones)** y el **monto máximo asciende a la suma de Gs. 18.000.000 (Guaraníes dieciocho millones)**. El Fondo Ganadero abonará a la firma J.C. SERVICIO TECNICO la suma de **Gs. 360.000, IVA incluido (Guaraníes trescientos sesenta mil)**, en forma mensual; en concepto de: 1. Trabajos de mantenimiento y revisión general de los acondicionadores de aire; 2. Mano de obra por los trabajos de reparaciones.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

El precio podrá ser reajustado conforme lo establece el Art. 61 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas; siempre y cuando exista un pedido de parte de J.C. SERVICIO TECNICO y si el Fondo Ganadero cuenta con suficiente disponibilidad presupuestaria. La formula a aplicar será la siguiente:

3 (TRES)

PR = P x IPC1/IPC0

Donde:
PR = precio reajustado
P = precio original adjudicado
IPC1 = índice de precios del consumidor correspondiente al mes de la solicitud
IPC0 = índice de precios del consumidor correspondiente al mes de la adjudicación

En prueba de conformidad y con el compromiso de su fiel cumplimiento, firman ambas partes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. NERI CABALLERO PAEZ
J.C - Servicio Técnico

Ing. Agr. JUAN F. PERONI CAZAL R.
Presidente del FONDO GANADERO

FONDO GANADERO PRESIDENCIA

VERIFICADO Asesoría Jurídica

SERVICIO TECNICO de N. JAVIER CABALLERO P. JC

Es Copia

4 (CUATRO)